

CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN PARA LA CIRUGÍA DE DACRIOCISTORRINOSTOMÍA.

Ninguna cirugía es milagrosa, todas ellas tienen limitaciones y posibles complicaciones. Cuando el médico le indica una cirugía es porque considera que la expectativa de recuperación supera con mucho las complicaciones que pudieran presentarse y en términos generales su resultado será mucho mejor que si usted no se opera. Usted tiene el derecho y la obligación de estar enterado en qué consiste la cirugía, lo que se espera como resultado de ella y de sus posibles complicaciones. Si después de la lectura cuidadosa de este documento persiste usted con alguna inquietud, no dude en consultarla con su médico. Este documento de autorización de cirugía es para la Clínica de Ojos S.M.B., un documento oficial y al firmarlo la Clínica de Ojos S.M.B., asume que está usted enterado de los posibles riesgos y resultados esperados de su cirugía.

INFORMACIÓN SOBRE LA CIRUGÍA DE DACRIOCISTORRINOSTOMÍA.

Las lágrimas lubrican y nutren la superficie anterior de los ojos. Los párpados las movilizan, y las mantienen en circulación para que no se estancan dentro de los conductillos de salida que conducen hacia el interior de la nariz, deben funcionar bien y no estar obstruidos. La vía de salida de las lágrimas comienza con los puntos lagrimales que son diminutos orificios ubicados en el borde de cada párpado, cerca de la nariz (uno en cada párpado). Desde allí se dirigen por finos conductillos hasta el saco lagrimal, una pequeña bolsa ubicada en una depresión de los huesos de la nariz. Finalmente las lágrimas siguen su camino por un conducto que desemboca en el interior de la nariz, debajo del cornete inferior.

Esta vía de salida de las lágrimas puede tener dos problemas: una obstrucción en algún punto o no funcionar bien a pesar de no estar obstruida. Esto ocasiona lagrimeo constante y puede llegar a producir infecciones. Los casos de obstrucciones se dividen en altas o bajas, según el sitio de la obstrucción, si está ubicado por encima o por debajo del saco lagrimal. Para llegar a este diagnóstico el oftalmólogo realiza una serie de pruebas para evaluar la permeabilidad de los conductos desde los párpados hasta la nariz y el sitio de obstrucción.

En el caso de obstrucciones bajas, la cirugía que se efectúa es la dacriocistorrinostomía. Esta cirugía consiste básicamente en crear un camino de salida de las lágrimas hacia la nariz evitando el sitio de la obstrucción. Es una comunicación alterna a la vía lagrimal obstruida. Para abrir esta nueva vía se realiza una incisión por piel (vía externa), entre el canto interno y la nariz, se llega al hueso y se perfora, conectando el saco lagrimal con el interior de la nariz. Existe una vía interna nasal usando un endoscopio. Además se coloca un fino tubo de silicón que luego en pocos meses se retira. Este tubo no lo debe tratar de retirar el paciente bajo ninguna circunstancia.

TIPO DE CIRUGÍA:
Programada () Urgencia ()

Dacriocistorrinostomía externa ()

Ojo Derecho () Ojo Izquierdo () Ambos ojos ()

Anestesia: Local () Sedación () General ()

El objetivo que se espera conseguir con la cirugía de dacriocistorrinostomía: es "Permeabilizar la vía lagrimal".

POSIBLES COMPLICACIONES DE LA CIRUGÍA DE DACRIOCISTORINOSTOMÍA.

No existe ninguna cirugía sin riesgos. En ciertos casos se producen complicaciones que pueden ser leves, moderadas o graves. Pueden ocurrir en cirugías perfectamente realizadas por los cirujanos más expertos. Nadie puede garantizar una cirugía exitosa. Para informar en forma clara y que usted pueda tomar una decisión con el conocimiento necesario le brindamos un listado parcial pero con las complicaciones más graves y/o las más frecuentes:

- Persistencia o reaparición de la obstrucción a corto o largo plazo y necesidad de una nueva intervención quirúrgica.
- Sangrado en la órbita (hemorragia retrobulbar) intraoperatorio o postoperatorio.
- Dolor y/o pérdida de la sensibilidad en zonas de la cara.
- Infección y/o apertura de la herida quirúrgica.
- Reacción inflamatoria al tubo de silicona.
- Enfisema subcutáneo (aire debajo de la piel).
- Sangrado por la nariz y/o la herida, puede llegar a necesitar cirugía para detener el sangrado.
- Edema palpebral y hematoma.
- Granulomas en los puntos de sutura.
- Cicatriz anormal (hipertrofica) en la piel.
- Pérdida transitoria o permanente de la visión.
- Complicaciones y riesgos propios de la anestesia empleada.
- Muerte.

Uno de los riesgos más graves, como en toda cirugía ocular, es la pérdida definitiva de la visión del ojo operado. Esto es muy infrecuente pero no es imposible.

Al firmar este documento acepta haber leído o que le hayan leído el contenido del mismo y haber aclarado sus dudas sobre el procedimiento quirúrgico con su médico tratante.

El suscrito _____
con identificación cédula de ciudadanía número _____,
mayor de edad, en mi calidad de persona natural, por medio del presente documento, libremente y sin presión alguna he sido informado, entiendo y acepto ser sometido al procedimiento denominado:

_____,
el cual será efectuado por los médicos de la Clínica de Ojos S.M.B. bajo anestesia:

_____.

He sido debidamente informado de que el procedimiento de mérito tiene por objeto:

_____.

En igual sentido, he sido informado y/o leído los riesgos que entraña el procedimiento y acepto afrontarlos en razón de ser mayor el beneficio esperado. Asimismo, autorizo ante cualquier complicación o efecto adverso durante el procedimiento, especialmente ante una urgencia médica, que se practiquen las técnicas y procedimientos necesarios para la protección de mi salud.

Para constancia de lo anterior se firma y otorga en la ciudad de Valledupar, el presente instrumento hoy:
_____ de _____ de 20____.

Nombre completo y Firma del paciente*
Cédula de ciudadanía Número: _____
de _____.

Nombre completo y Firma del Tutor Legal**
Cédula de ciudadanía Número: _____
de _____.

Testigos

Nombre completo, C.C. y Firma

Nombre completo, C.C. y Firma

Sello del Médico y Firma

* En caso de incapacidad transitoria o permanente y ante la imposibilidad de que el familiar tutor o representante legal firme el consentimiento, se procederá bajo acuerdo de por lo menos dos de los médicos autorizados por el hospital dejando por escrito constancia en el expediente clínico, conforme a lo establecido en la Ley.

** Sólo en caso de menores de edad o incapaces.